

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

3404 /17

Expediente: 53/41623
16.27S.714.1.9-11/2002
Bitácora: 18/KV-0173/03/17

Ciudad de México,

27 OCT 2017

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Nayarit
Av. Allende No. 110 Oriente, 2° piso
Col. Centro
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
P r e s e n t e

1297

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-121/02 a favor de **Abraham López Vizcarra y/o Noemí Concepción Ruiz Rojo**, respecto de una superficie de 813.16 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la primera sección de Las Islitas, camino a San Cristóbal, localidad de Las Islitas, municipio de San Blas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

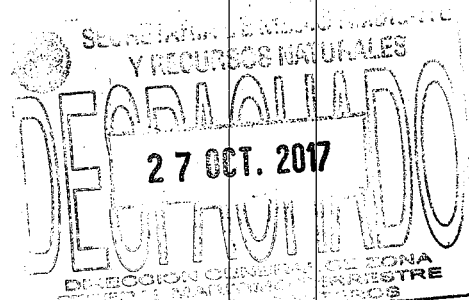
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALC*CACR*AMR



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-121/02.**

EXP: 53/41623

C. A.: 16.27S.714.1.9-11/2002

RESOLUCIÓN NÚMERO 1297 /17

Ciudad de México,

27 OCT 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-121/02.

RESULTANDO

- I. El 16 de mayo de 2002, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Abraham López Vizcarra** la concesión DGZF-121/02 respecto de una superficie de 1,065.28 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en playa Las Islitas, sección I, lote No. 05, restaurante "Mar y Paz", municipio de San Blas, estado de Nayarit, para uso de restaurante, con una vigencia de quince años contados a partir del 12 de septiembre de 2002.
- II. El 13 de mayo de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó el Permiso de Inicio de Obra **ISO M.R. N° DGZF-007/04**, a efecto de realizar obras dentro de la superficie concesionada, consistentes en la construcción de un restaurante.
- III. Mediante formato oficial recibido el 15 de marzo de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Nayarit, Noemí Concepción Ruiz Rojo apoderada general de **Abraham López Vizcarra**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-121/02.
- IV. Noemí Concepción Ruiz Rojo apoderada general de **Abraham López Vizcarra** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-121/02

EXP: 53/41623

C. A.: 16.27S.714.1.9-11/2002

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-121/02 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Noemí Concepción Ruiz Rojo, quien acreditó ser apoderada general de **Abraham López Vizcarra**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 6,767 de fecha 23 de febrero de 2017, otorgado ante la fe de la Lic. Mónica Isabel Hermosillo Méndez, Notaria Pública número cuatro de San Blas, Nayarit.



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-121/02
EXP: 53/41623
C. A.: 16.27S.714.1.9-11/2002

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- III. **Abraham López Vizcarra** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente y agregar como titular a Noemí Concepción Ruiz Rojo.
- IV. En términos del análisis jurídico realizado, se determinó que Noemí Concepción Ruiz Rojo, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que tratándose de una persona física entregó copia certificada de su acta de nacimiento, por tal motivo se considera procedente incluirla como beneficiaria de la concesión materia de la presente resolución.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **Abraham López Vizcarra** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-121/02**

EXP: 53/41623

C. A.: 16.27S.714.1.9-11/2002

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-121/02, en virtud de lo cual los actuales concesionarios son **Abraham López Vizcarra y/o Noemí Concepción Ruiz Rojo**, respecto de una superficie de 813.16 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en la primera sección de Las Islitas, camino a San Cristóbal, localidad de Las Islitas, municipio de San Blas; estado de Nayarit, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	474504.4039	2380375.6687
PM2	474519.7724	2380387.4215
PM3	474532.6718	2380396.7241
ZF4	474523.6727	2380414.8925
ZF5	474507.8463	2380403.4791
ZF6	474493.4552	2380392.4721
PM1	474504.4039	2380375.6687

Superficie: 728.80 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF4	474523.6727	2380414.8925
ZF5	474507.8463	2380403.4791
ZF6	474493.4551	2380392.4723
TGM7	474490.8552	2380396.4562
ZF4	474523.6727	2380414.8925

Superficie: 84.36 m²

Superficie total: 813.16 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Abraham López Vizcarra y/o Noemí Concepción Ruiz Rojo** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-121/02
EXP: 53/41623
C. A.: 16.27S.714.1.9-11/2002**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Abraham López Vizcarra y/o Noemí Concepción Ruiz Rojo** que el expediente 53/41623 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CA CR*AM JB